ANEXO II

REGLAMENTO RED BIBLIOTECAS
ARTICULO 25. CERTIFICADO LIBRE DEUDA
RR 413/17

ARTICULO VIGESIMO QUINTO. CERTIFICADO LIBRE DEUDA. *Todo alumno que inicie trámite de título o de baja o solicite un pase, para cumplimentar sus trámites, deberá presentar ante la Secretaría de su Unidad Académica una constancia de Libre Deuda de Biblioteca, expedida por la Dirección de la RedBUS. En caso que el alumno no contara con dicha constancia de libre deuda o se encontrare en situación de morosidad, no se podrá extender el trámite solicitado.*

PROCEDIMIENTO

1. **Formulario libre deuda**

A) EN CASO DE SOLICITUD DE BAJA: LA UA DEBE INFORMAR AL ALUMNO QUE RESULTA NECESARIO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE LA RED DE BIBLIOTECAS PARA SOLICITAR LA BAJA DE LA CARRERA O DE LA UNIVERSIDAD.

A estos efectos se podrá expedir el correspondiente "Formulario de Baja" siempre que el alumno haya presentado ante la UA el certificado de libre deuda de Biblioteca.

B) EN CASO DE SOLICITUD DE PASE: CUANDO EL ALUMNO INICIA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE PASE DE UNIVERSIDAD, SECRETARIA GENERAL INFORMARÁ QUE SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE BIBLIOTECA. DICHO CERTIFICADO SE ADJUNTARÁ AL EXPEDIENTE.

C) EN CASO DE INICIAR TRÁMITE DE TÍTULO: CUANDO EL ALUMNO INICIA EL TRAMITE DE SOLICITUD DE TÍTULO, SECRETARIA GENERAL INFORMARÁ QUE SERÁ NECESARIO PRESENTAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA DE BIBLIOTECA A LOS FINES DE PODER REALIZAR DICHO TRÁMITE.

2. ¿Cómo se solicita el Certificado?

EN TODOS LOS CASOS, EL INTERESADO PODRÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE LIBRE DEUDA MEDIANTE EL LINK http://bibliotecas.usal.edu.ar/bibliotecas/libre-deuda EN LA PÁGINA WEB DE LA BIBLIOTECA.

EL INTERESADO COMPLETA LOS DATOS EN EL FORMULARIO, LA RED DE BIBLIOTECAS VERIFICA SI EL INTERESADO REGISTRA DEUDA, Y EN CASO DE CORRESPONDER EMITE EL CERTIFICADO, EL CUAL SERA ENVIADO POR CORREO ELECTRÓNICO A LA PERSONA QUE LO SOLICITÓ.